

The logo for RTVE, consisting of the lowercase letters 'rtve' in a white, bold, sans-serif font, set against a dark grey square background.

rtve

acción social
ENTE PÚBLICO RTVE EN LIQUIDACIÓN

***CONVOCATORIAS
Y PRESTACIONES***

Ejercicio 2013

PROCEDIMIENTO A SEGUIR PARA LA ASISTENCIA SANITARIA

El personal desvinculado de RTVE acogido al ERE 29/2006, que desee beneficiarse de la prestación de asistencia sanitaria tanto del sistema de la Seguridad Social, como del Seguro Médico Privado ASISA deberá seguir los pasos siguientes:

- 1- Tener actualizados todos los datos relativos a la Tarjeta Sanitaria de la Seguridad Social y asignación de facultativos, tanto del titular como de los beneficiarios.
- 2- En caso de enfermedad, han de solicitar consulta al Médico de Familia de la Seguridad Social. Si éste estimase que es necesaria la realización de Pruebas Diagnósticas o la evaluación por un Médico Especialista y, ante el retraso para su realización en el Sistema Público, se optase por la asistencia en Seguro Médico Privado ASISA, deberá informar y consultar el alternativo uso del mismo para este fin al Médico de Familia de la Seguridad Social. De este modo, se evitará el posible rechazo, por parte del citado facultativo, de las pruebas o recetas médicas que se deriven de estas consultas privadas.
- 3- En caso de decidir acudir directamente al Seguro Médico Privado ASISA, es ***MUY IMPORTANTE*** leer el documento de las ***Normas e Instrucciones a los Asegurados que figuran en el Catálogo de Servicios de ASISA***, o en INTERNET ***asisa.es***, con objeto de conocer la cobertura de la póliza de manera rigurosa y las condiciones de utilización. Se aconseja, al igual que en la Seguridad Social, acudir en primer lugar a un Médico del Cuadro de Medicina General de ASISA, que podrá elegir por zonas.
- 4- En caso de decidir dirigirse directamente a un especialista del Catálogo de Servicios de ASISA, conviene informarse previamente de las prestaciones excluidas en la póliza suscrita, así como de las pruebas prescritas que necesiten autorización, procediendo a la formalización de las mismas, de las siguientes formas:
 - Teléfono solo para asegurados RTVE (902050545)
 - Personalmente en las oficinas de ASISA
 - Por fax (902 010 444)
 - Por correo electrónico (autorizaciones@asisa.es)

Si se quiere, a la hora de solicitar la autorización, puede indicarse que se pertenece al colectivo de prejubilados de RTVE, número de póliza 2055.

Sólo se estudiarán en la Comisión de Acción Social ERE 29/2006, aquellas solicitudes de actos médicos que no estuviesen recogidos en la prestación obligatoria de la Seguridad Social, o en el Seguro Médico Privado ASISA, o aquellos que por su gravedad, o peculiares e ineludibles características necesitasen un tratamiento especial.

Cualquier solicitud presentada, por diferente motivos a los indicados en el párrafo anterior, no serán en ningún caso, asumidos por Acción Social del Ente Público RTVE en liquidación.

CONVOCATORIAS Y PRESTACIONES SOCIALES 2013

INTRODUCCIÓN

Este documento pretende informar al personal desvinculado de RTVE acogido al ERE 29/2006 de RTVE, de las distintas prestaciones sociales y convocatorias, que actualmente se gestionan por la Comisión de Acción Social del ERE 29/2006, así como de los criterios y requisitos de concesión de las mismas.

La asignación económica para estas convocatorias y prestaciones sociales se deriva de lo dispuesto en el Texto articulado del Plan de Empleo de RTVE de 24 de Octubre de 2006, y se presupuesta en base al 0,61 por 100 del importe destinado al pago de indemnizaciones que en cada ejercicio se realice a los trabajadores que se hayan desvinculado efectivamente en aplicación de las medidas contempladas en los puntos 3.1 y 4 del ERE 29/2006 de RTVE.

Las solicitudes correspondientes a cada una de las ayudas establecidas, se pueden encontrar en INTRANERE y en la Unidad de Acción Social del Ente Público RTVE, en liquidación.

NOVEDADES 2013

- **Plazo de presentación de solicitudes**

Se reduce a **dos meses**, contados desde la fecha de expedición de la factura hasta la presentación de la solicitud.

En el caso de las ayudas trimestrales (asistencia domiciliaria, centros de día, residencias, tratamientos de psicopedagogía y fisioterapia para hijos discapacitados, foniatría y logopedia), el plazo de dos meses contará desde la fecha de expedición de la factura correspondiente al último mes del trimestre al que se refiera.

- **Reducción del importe de ayudas:**

Teniendo en cuenta la disposición presupuestaria para el ejercicio 2013, para garantizar que exista saldo suficiente *para atender todas las ayudas y a fin de evitar diferir el pago hasta el ejercicio 2014*, la Comisión de Acción Social ERE 29/06, en su reunión de fecha 12 de febrero de 2013, aprobó las siguientes medidas:

- Disminuir en un 10% el importe máximo a percibir de cada una de las siguientes ayudas:
 - Hijos discapacitados y altas capacidades
 - Oferta vacacional
 - Ayuda a celiacos
 - Psicopedagogía y fisioterapia
 - Nacimiento, adopción y acogimiento familiar
 - Sepelio
 - Ayuda automática a hijos
 - Cirugía refractiva ocular

NOVEDADES 2013

- Disminuir en un 40% el importe máximo a percibir en las ayudas a domicilio, centros de día y residencias.
- Crear una nueva ayuda para residencias de titulares a la que no afecte la reducción establecida en el párrafo anterior.

Si al cierre del ejercicio 2013 se produjera excedente de presupuesto, éste se destinará preferentemente a complementar, en la medida de lo posible, las ayudas que ahora se reducen.

- **Supresión de la obligación de presentar fotocopia de la tarjeta sanitaria del titular y de los beneficiarios.**

COMISIÓN DE ACCIÓN SOCIAL ERE 29/2006

Conforme se establece en el Reglamento de Funcionamiento, de fecha 18 de marzo de 2009 firmado por los sindicatos firmantes del ERE 29/2006 de RTVE, la Comisión de Acción Social ERE 29/2006 está compuesta por los miembros de la parte social en la Comisión de Seguimiento del ERE 29/2006 en representación de los trabajadores, y cuatro miembros en representación del Ente Público RTVE en liquidación y es la encargada del control y seguimiento de las distintas actividades sociales, así como de la distribución del presupuesto destinado como Fondo de Acción Social. Así mismo es de su competencia el establecimiento de los requisitos, criterios y condiciones para la solicitud y concesión de las distintas ayudas sociales.

En base a lo expuesto, la Comisión de Acción Social acordó distribuir las Convocatorias y Prestaciones en dos fondos:

- **Fondo Social (1)**
- **Fondo Sanitario (2)**

El **Fondo social (1)**, recoge las siguientes convocatorias y prestaciones:

FONDO SOCIAL CONVOCATORIAS			
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	SOLICITUD	PÁGINA
1-1	Educación especial discapacitados y altas capacidades	anual	7
1-2	Asistencia domiciliaria, centros de día, residencias	trimestral	8-9
1-3	Participación en actividades vacacionales para hijos discapacitados	anual	10
1-4	Afectados por enfermedad celíaca y alergia al gluten	anual	11
1-5	Casos excepcionales	anual	12
FONDO SOCIAL PRESTACIONES			
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	SOLICITUD	PÁGINA
1-6	Tratamientos de psicopedagogía y fisioterapia para hijos discapacitados	trimestral	14
1-7	Nacimiento, adopción y acogimiento familiar		15
1-8	Sepelio		16
FONDO SOCIAL AUTOMÁTICAS			
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	SOLICITUD	PÁGINA
1-9	Ayudas para hijos de trabajadores desvinculados		17

COMISIÓN DE ACCIÓN SOCIAL ERE 29/2006

El Fondo sanitario (2) recoge las siguientes convocatorias y prestaciones:

FONDO SANITARIO CONVOCATORIAS			
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	SOLICITUD	PÁGINA
2-1	Cirugía refractiva ocular	anual	19
2-2	Casos excepcionales	anual	20
2-3	Seguro de asistencia privada -ASISA-	anual	21
FONDO SANITARIO PRESTACIONES			
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	SOLICITUD	PÁGINA
2-4	Foniatría y logopedia	trimestral	22
2-5	Oftalmología		23
2-6	Odontología		24-25
2-7	Prótesis		26

CONVOCATORIAS Y PRESTACIONES 2013 FONDO SOCIAL

La Comisión de Acción Social ERE 29/2006, en virtud de las atribuciones que tiene conferidas por el acta de 26 de febrero de 2009, ha adoptado el acuerdo de establecer las condiciones y requisitos para la solicitud y concesión de las ayudas económicas para contribuir en los gastos generados por situaciones especiales de carácter social o sanitario en el ejercicio 2013.

En ambos supuestos, convocatorias y prestaciones, deberá cumplimentarse la correspondiente solicitud que se entregará con la documentación exigida, en la Unidad de Acción Social del Ente Público RTVE, en liquidación, Prado del Rey, Edificio Corporación RTVE, despacho 3/087, Avda. Radio Televisión, 4. 28223 - Pozuelo de Alarcón (Madrid), en mano o por correo certificado.

Cuando la ayuda se extienda a beneficiarios, deberá entenderse por tales el cónyuge e hijos, menores de 18 años, o mayores de esta edad, hasta 25 años cumplidos, que acrediten carecer de relación laboral por cuenta propia o ajena, salvo otras limitaciones especificadas en cada prestación.

Todos los datos aportados en el impreso de solicitud, serán tratados como de carácter personal, y utilizados por la Comisión de Acción Social ERE 29/2006 para la asignación de la ayuda, garantizándose, en todo momento, la confidencialidad de los mismos.

La Comisión de Acción Social ERE 29/2006, se reserva el derecho de requerir información adicional al solicitante o la aportación de documentación original.

Quedarán excluidas automáticamente las solicitudes que se presenten fuera de plazo – dos meses- a partir de la fecha factura o aquellas que no aporten la documentación solicitada en tiempo y forma, salvo otras limitaciones especificadas en cada prestación.

En el caso de ayudas trimestrales, el plazo de dos meses contará a partir de la fecha de expedición de la factura del último mes del trimestre al que se refiera.

CONVOCATORIAS

Se incluyen como **convocatoria** aquellas ayudas **cuya solicitud se extiende hasta el 31 de diciembre de 2013, y su abono se realizará en el año 2014.**

Las cuantías están determinadas por tramos, pero podrán verse modificadas en función de la evolución del presupuesto y de la disposición del mismo.

Tendrán derecho a la concesión de esta ayuda, todos los trabajadores desvinculados por el ERE 29/2006, que no tengan cumplida la edad ordinaria de jubilación establecida en el régimen general de la Seguridad Social, o situaciones especiales contempladas en dicho régimen.

En el supuesto de que dos trabajadores puedan solicitar la prestación para el mismo beneficiario o concepto, sólo a uno de ellos se le asignará la ayuda.

EDUCACIÓN ESPECIAL DISCAPACITADOS Y ALTAS CAPACIDADES (1-1)
ZNEE – SOCIAL – CONVOCATORIA (01,02)

CONCEPTO:

- Contribuye a los gastos ocasionados por hijos con discapacidades físicas o psíquicas, sin límite de edad, y altas capacidades o sobredotación intelectual, solo hasta los 18 años cumplidos en el año 2013.

DOCUMENTACIÓN:

- Certificado de calificación de minusvalía, actualizado, expedido por el IMSERSO o por el Organismo oficial competente, donde se exprese la condición legal de minusválido, con una calificación igual o superior al 33% de discapacidad.
- Informe Psicopedagógico, de identificación de altas capacidades o de sobredotación intelectual, expedido por los Equipos Psicopedagógicos dependientes de las Consejerías de Educación de las Comunidades Autónomas que correspondan o por Centro especializado reconocido oficialmente.

PERIODICIDAD:

- Anual.

IMPORTE DE LA AYUDA:

- Discapacidades físicas o psíquicas: 1.575 €
- Altas capacidades: 1.350 €
(Estos importes podrán variar en base al número de solicitudes recibidas y disponibilidad presupuestaria)

TRIBUTA:

- Discapacidades físicas ó psíquicas: SI
- Altas capacidades: SI

TRAMOS:

- Se calcularán los importes a abonar conforme a la tabla de tramos salariales

ASISTENCIA DOMICILIARIA, ESTANCIA EN CENTROS DE DÍA Y RESIDENCIAS (1-2)
ZAYA – SOCIAL – CONVOCATORIA (01,02,03,04)

CONCEPTO:

- Contribuye a los gastos ocasionados por la necesidad de atención del servicio de asistencia domiciliaria, y estancias en residencias y centros de día, en los casos de pérdida total o parcial de la autonomía física o intelectual que requiera el apoyo y asistencia para el desarrollo de la actividad cotidiana.
- Para sí mismos o para los familiares directos: cónyuge, hijos –sin certificado de discapacidad- y progenitores.

IMPORTE DE LA AYUDA:

- El 30% de la factura con los siguientes máximos mensuales:
 - Ayudas a domicilio: 75 € mensuales
 - Centros de día: 75 € mensuales
 - Residencias beneficiarios: 180 € mensuales
 - Residencias titulares: 300 € mensuales

Las ayudas son excluyentes entre sí para un mismo beneficiario.
(Estos importes podrán variar en base al número de solicitudes recibidas y disponibilidad presupuestaria)

DOCUMENTACIÓN:

GENERAL:

- Documento que acredite el parentesco del destinatario de la ayuda (Fotocopia del libro de familia o certificado del registro civil).
- Informe médico expedido por especialista colegiado en el que conste diagnóstico, que acredite la pérdida total o parcial de la autonomía física o intelectual del destinatario de la ayuda y la fecha en la que se produce.
- Documento acreditativo de reconocimiento de minusvalía –cónyuge y progenitores-, en su caso.
- Facturas mensuales, recibos originales o fotocopia compulsada, que acrediten haber realizado el pago por el concepto objeto de esta ayuda, o justificante bancario del pago, siempre que se incluya en el mismo el concepto de residencia o centro día, a nombre del beneficiario de la prestación.
- En el caso de asistencia domiciliaria: fotocopia compulsada del contrato de trabajo, alta en la seguridad social, DNI o pasaporte de la persona que presta el servicio y recibo original o compulsado del justificante del pago de salario.

ASISTENCIA DOMICILIARIA, ESTANCIA EN CENTROS DE DÍA Y RESIDENCIAS (1-2)

ZAYA – SOCIAL – CONVOCATORIA (01,02,03, 04)

PARA RESIDENCIAS

Además de la documentación anterior:

- Declaración de la renta de la persona ingresada en residencia. En caso de no estar obligado a presentar declaración, se pedirá un certificado expedido por la Agencia Tributaria sobre datos fiscales. Al volumen total de rendimientos íntegros, dinerarios y en especie, se obtendrá el 90%, a fin de dejar un remanente de un 10% como margen de maniobra para la persona ingresada

Si el 90% obtenido es igual o superior al importe de los gastos satisfechos, se denegará la ayuda. En el caso de que fuera inferior, se concederá la ayuda en función del tramo salarial del solicitante y las cantidades aprobadas.

- Cuando la ayuda sea solicitada directamente para personal desvinculado, no será necesaria la presentación de los documentos de datos fiscales y se concederá la ayuda en base a las tablas de tramos salariales.

PERIODICIDAD:

- Trimestral

TRIBUTA:

- SI

TRAMOS:

- Se calcularán los importes a abonar conforme a la tabla de tramos salariales

PARTICIPACIÓN PARA HIJOS DISCAPACITADOS EN ACTIVIDADES VACACIONALES (1-3)

ZOFV – SOCIAL – CONVOCATORIA (01,02,03)

CONCEPTO:

- Ayuda para los gastos por hijos con minusvalía reconocida, sin límite de edad, por su participación en actividades recreativas vacacionales (culturales, deportivas, campamentos...) organizadas, fuera de las horas lectivas, por entidades de actividades socio-culturales, centros docentes oficiales o reconocidos, instituciones y organismos oficiales.
- Las actividades se realizarán durante los meses de junio, julio, agosto y septiembre

REQUISITOS:

- Se excluye el requisito de estancia mínima.
- Solo se aceptará una solicitud de asistencia.
- Se concederá la ayuda por tiempo de estancia, sin distinción de si es externo o interno.

PERIODOS/IMPORTE DE LA AYUDA:

- Hasta 7 días – 360 €
- De 8 a 14 días – 450 €
- Más de 15 días – 540 €
(Estos importes podrán variar en base al número de solicitudes recibidas y disponibilidad presupuestaria)

DOCUMENTACIÓN:

- Copia del certificado o documento acreditativo de la inscripción en la actividad.
- Documento acreditativo de reconocimiento de minusvalía.
- Factura o recibo original o fotocopia compulsada, acreditativa de haber realizado el pago de la actividad, indicando la duración y con traducción al castellano.

PERIODICIDAD:

- Anual.

TRIBUTA:

- SI

TRAMOS:

- Se calcularán los importes a abonar conforme a la tabla de tramos salariales

AFECTADOS POR ENFERMEDAD CELÍACA Y ALERGIA ALIMENTARIA AL GLUTEN (1-4)
ZCEL – SOCIAL – CONVOCATORIA (01)

CONCEPTO:

- Contribuye a los gastos ocasionados por enfermedad celíaca, y alergia alimentaria al gluten.

REQUISITOS:

- Informe médico expedido por especialista, en el que conste el diagnóstico.
- En el caso de alergia al gluten, informe del especialista, en el que figure de una manera expresa el diagnóstico, y la prohibición de alimentos con contenido en gluten.

IMPORTE DE LA AYUDA:

- 315 €
(Este importe podrá variar en base al número de solicitudes recibidas y disponibilidad presupuestaria)

PERIODICIDAD:

- Anual.

TRIBUTA:

- SI

TRAMOS:

- Se calcularán los importes a abonar conforme a la tabla de tramos salariales

CASOS EXCEPCIONALES (1-5)
ZFOA – SOCIAL – CONVOCATORIA (01)

REQUISITOS:

- Aquellos casos que no se encuentren dentro de los criterios de las prestaciones sociales y de naturaleza excepcional.

DOCUMENTOS:

- Documentos que confirmen la necesidad de la solicitud.

OBSERVACIONES:

- La Comisión de Acción Social ERE 29/2006 estudiará individualmente cada solicitud.
- El importe se establecerá en cada uno de los casos estudiados por la Comisión de Acción Social ERE 29/2006, con las limitaciones del ejercicio económico establecido para el 2013.

PERIODICIDAD:

- Anual

TRIBUTA:

- SI

PRESTACIONES

Se incluyen como **prestaciones**, aquellas ayudas, **que tienen una cuantía preestablecida y cuya solicitud tiene un plazo de vencimiento contado a partir del hecho causante.**

Tendrán derecho a la concesión de esta ayuda, todos los trabajadores desvinculados por el ERE 29/2006, que no tengan cumplida la edad ordinaria de jubilación establecida en el régimen general de la Seguridad Social, o situaciones especiales contempladas en dicho régimen.

Estas ayudas se abonan a partir de la presentación de la solicitud, documentación y factura correspondiente dentro de los plazos establecidos en cada una de ellas.

TRATAMIENTOS DE PSICOPEDAGOGÍA Y FISIOTERAPIA (1-6) **ZEDE – SOCIAL – PRESTACIÓN (01,02)**

CONCEPTO:

- Ayuda para los gastos por hijos con minusvalía reconocida con calificación de minusvalía. deficiencias físicas y psíquicas, sin límite de edad si tienen certificado.
- Ayuda a los hijos menores de 18 años con informe de certificado de diagnóstico emitido por profesionales, sin certificado de calificación de minusvalía. Estos serán estudiados anualmente por la Comisión para su aprobación y renovación.

PLAZO SOLICITUDES:

- Plazo máximo de dos meses después de la fecha en que se produce la emisión de la factura del último mes del trimestre al que se refiera.

IMPORTE DE LA AYUDA:

- 80% del tratamiento, hasta **un máximo de 225 €, mensuales.**

DOCUMENTACIÓN:

- Original de la factura acreditativa del gasto, en la que conste el tratamiento efectuado y evolución del mismo.
- Certificado de calificación de minusvalía expedido por organismo oficial competente
- Informe exhaustivo -emitido por profesionales colegiados- en neuropsiquiatría, psicología, psicopedagogía y fisioterapia infantiles, junto a certificado de diagnóstico y evolución. Este informe deberá presentarse anualmente y adjuntarlo a la petición del primer trimestre.

PERIODICIDAD:

- Trimestral

TRIBUTA:

- Gastos sociales: SI
- Gastos sanitarios: NO

TRAMOS:

- Se calcularán los importes a abonar conforme a la tabla de tramos salariales

NACIMIENTO, ADOPCIÓN Y ACOGIMIENTO FAMILIAR (1-7) ZADO Y ZNAC – SOCIAL – PRESTACIÓN (01 Y 01,02)

CONCEPTO:

- Proporcionar una ayuda económica por nacimiento de hijo de trabajador, adopción o acogimiento familiar permanente.

PLAZO SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN:

- Plazo máximo de dos meses desde el día en que se produce el hecho objeto de la ayuda.

IMPORTE DE LA AYUDA:

- Por nacimiento de hijo, y acogimiento familiar **180 €**.
- 25% del coste total del proceso de adopción con **límite máximo de 1.350 €**, quedando excluidos los gastos de: viajes, alojamiento, manutención...
- Cada uno de los conceptos que se incluyen en esta prestación excluye a los otros.

DOCUMENTACIÓN:

- Fotocopia de libro de familia.
- En el caso de adopción, inscripción en el registro civil y facturas de los trámites del proceso de adopción.
- En el caso de acogimiento familiar permanente, certificado de la Comisión de Tutela del Menor, u organismo oficial competente, en el que figure la concesión de este tipo de acogimiento familiar.

PERIODICIDAD:

- Por una sola vez

TRIBUTA:

- SI

SEPELIO (1-8)

ZFAL – SOCIAL – PRESTACIÓN (01,02,03,04,05,06)

CONCEPTO:

- Contribuye a proporcionar una ayuda económica por gastos ocasionados por sepelio.
- Hijos de cualquier edad que se encuentren en situación de minusvalía.
- Cónyuges e hijos hasta los 25 años cumplidos, que acrediten no tener relación laboral por cuenta propia o ajena, en el momento del fallecimiento

PLAZO SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN:

- Plazo máximo de dos meses después de la fecha en que se produce el fallecimiento.

IMPORTE DE LA AYUDA:

- Máximo el importe de la factura con un tope de **1.080 €**.

DOCUMENTACIÓN:

- Fotocopia certificado de defunción.
- Fotocopia libro de familia.
- Certificado, en su caso, de calificación de minusvalía del beneficiario para el que se solicita, expedido por el IMSERSO o por el Organismo oficial competente, donde se exprese la condición legal de minusválido.
- Vida laboral actualizada del cónyuge y de los hijos mayores de 18 años.
- Factura original o fotocopia compulsada de los gastos ocasionados por sepelio.
- Cuando no se pueda presentar factura debido a tener póliza de decesos, se presentará un documento de la aseguradora, que acredite estar al corriente de pago en la póliza suscrita, o resguardos bancarios de los tres últimos pagos.

TRIBUTA:

- Con factura: NO
- Sin factura: SI (renta irregular)

AYUDA ANUAL HIJOS DE TRABAJADORES (1-9)
ZAAH – SOCIAL - AUTOMÁTICA

CONCEPTO:

- Contribuye a proporcionar una ayuda económica para estudios a los hijos menores de 21 años

IMPORTE DE LA AYUDA:

- 90 €

TRIBUTA:

- SI

TRAMOS:

- Se calcularán los importes a abonar conforme a la tabla de tramos salariales

CONVOCATORIA Y PRESTACIONES, EJERCICIO 2013 FONDO DE ASISTENCIA SANITARIA

La Comisión de Acción Social ERE 29/2006, en virtud de las atribuciones que tiene conferidas por el acta de 26 de febrero de 2009, ha adoptado el acuerdo de establecer las condiciones y requisitos para la solicitud y concesión de las ayudas económicas que componen **el fondo de asistencia sanitaria**, destinado a contribuir con los gastos generados por situaciones especiales de carácter sanitario en el ejercicio 2013.

Podrán optar a esta ayuda los trabajadores desvinculados por el ERE 29/2006 de RTVE.

La ayuda se extiende a beneficiarios reconocidos por la Seguridad Social. Se entenderá por tales, al cónyuge e hijos menores de 18 años, o mayores de esta edad hasta 25 años cumplidos que acrediten carecer de relación laboral por cuenta propia o ajena, salvo otras limitaciones específicas de cada prestación. En el caso de minusvalía, reconocida por organismo oficial competente, sin límite de edad.

La cuantía asignada, requisitos y las condiciones inherentes a las mismas, estarán contempladas dentro del marco temporal, que delimita el ejercicio económico del año 2013.

Los interesados deberán presentar, en un plazo no superior a los **dos meses** siguientes a la fecha de la factura, en el registro de la Unidad de Acción Social del Ente Público RTVE en liquidación, en Prado del Rey, Edificio de Prado del Rey, despacho 3/087, Avda. Radio Televisión Española, 4. 28223 - Pozuelo de Alarcón (Madrid), bien personalmente o mediante correo certificado, la solicitud correspondiente **acompañando** la siguiente documentación:

- *Original de la factura acreditativa del gasto ocasionado, debidamente cumplimentada.*
- *Vida laboral actualizada del cónyuge y de los hijos mayores de 18 años*
- *En su caso, certificado de minusvalía.*
- *Informe y/o prescripción facultativa y documentos acreditativos, en base a lo exigido en cada una de las prestaciones que incluye este fondo de Asistencia Sanitaria.*

La Comisión de Acción Social ERE 29/2006, se reserva el derecho de requerir al solicitante, información adicional o la aportación de documentación original.

Todos los datos aportados en el impreso de solicitud, serán tratados como de carácter personal y utilizados por la Comisión de Acción Social ERE 29/2006 para la asignación de la ayuda, garantizándose, en todo momento, la confidencialidad de los mismos.

CIRUGÍA REFRACTIVA OCULAR (2-1)
ZCIR – SANITARIO – CONVOCATORIA (01,02)

CONCEPTO:

- Contribuye a los gastos ocasionados por intervención de cirugía refractiva ocular, así como por cataratas que incluyan cirugía refractiva ocular, en la misma operación.

REQUISITOS:

- Informe médico expedido por especialista, en el que conste el diagnóstico, la intervención realizada y si se ha realizado en uno o ambos ojos.
- Factura original del gasto del tratamiento.

IMPORTE DE LA AYUDA:

- 270 € para cada ojo
(Este importe podrá variar en base al número de solicitudes recibidas y disponibilidad presupuestaria)

PERIODICIDAD:

- Anual.

TRIBUTA:

- NO

TRAMOS:

- Se calcularán los importes a abonar conforme a la tabla de tramos salariales

CASOS EXCEPCIONALES (2-2)

ZFON – SANITARIOS – CONVOCATORIA (15, 16, 17 Y, 23)

REQUISITOS:

- Aquellos casos que no se encuentren dentro de los criterios de las prestaciones sanitarias recogidas en la Seguridad Social ni en el seguro de asistencia sanitario, y por su naturaleza excepcional, pudieran ser considerados como necesarios para restablecer, paliar, o consolidar la salud.
- Documentos que confirmen, la imposibilidad o excesiva demora en la atención objeto de ayuda, por parte de la Seguridad Social y/o ASISA.

OBSERVACIONES:

- La Comisión de Acción Social ERE 29/2006 estudiará individualmente cada solicitud.
- El importe se establecerá, en cada uno de los casos estudiados, por la Comisión de Acción Social ERE 29/2006 con las limitaciones del ejercicio económico establecido para el 2013.
- Se incluyen las solicitudes de prótesis no recogidas en el apartado de Prestaciones/Prótesis, hasta el 80% del valor de la factura con un máximo de 70 €.
- Se incluyen los tratamientos de desintoxicación

PERIODICIDAD:

- Anual

TRIBUTA:

- Acreditadas por el INSALUD: SI
- No acreditadas por el INSALUD: NO

FONDO PARA ASISTENCIA SANITARIA (2-3)
ZAAS – SANITARIO - CONVOCATORIA

La Comisión de Acción Social ERE 29/2006, en virtud de las atribuciones que tiene conferidas por el acta de 26 de febrero de 2009, ha adoptado la decisión de que se abone el importe del Seguro Médico privado (para este año, ASISA) para los trabajadores desvinculados que no son de Madrid o Barcelona con cargo a los presupuestos del fondo de Acción Social en el ejercicio 2013.

Este seguro médico sustituye a la compensación anual por gastos sanitarios que se venía abonando a los trabajadores desvinculados, que no volverá a ser hecha efectiva mientras se mantenga dicha contratación.

PRESTACIONES

FONIATRÍA Y LOGOPEDIA (2-4) ZFON – SANITARIO – PRESTACIÓN (01)

REQUISITO:

- Original de la factura acreditativa del gasto, e informe en el que conste el tratamiento a realizar, emitido por el especialista.

IMPORTE DE LA AYUDA:

- 80% del tratamiento, límite máximo de **20 €** por sesión, hasta un **máximo mensual de 200 €**.

LÍMITE DE Nº DE SESIONES Y/O PERIODICIDAD:

- Doce mensualidades.
- Para solicitar prórroga de la ayuda por otros doce meses, es imprescindible informe del especialista en el que conste la evolución del paciente y la necesidad de continuación.

OBSERVACIONES:

- En el caso de nueva solicitud, terminado el período máximo de veinticuatro meses, se estudiará por parte de la Comisión de Acción Social, a la vista del informe del especialista.

PERIODICIDAD:

- Trimestral

TRIBUTA:

- SI

OFTALMOLÓGICA (2-5)

ZFON – SANITARIO – PRESTACIÓN (02,03,04)

REQUISITOS:

- Prescripción médica, y/o original de la factura con indicación del tipo de gafas y graduación de cristales o lentes de contacto.

IMPORTE DE LA AYUDA:

- Cristales graduados: **70 €.** (35 por cristal)
- Gafas graduadas: **70 €.**
- Lentes de contacto: **70 €.** (35 por lente)

PERIODICIDAD:

- Una sola ayuda al año, sin considerar el tiempo transcurrido desde la última prestación.

OBSERVACIONES:

- Se abonará el 100% de la factura con los máximos establecidos.
- Cada uno de los conceptos incluidos en esta prestación, excluye los otros.

TRIBUTA:

- NO

ODONTOLÓGICA (2-6)

ZFON – SANITARIO – PRESTACIÓN (05,06,07,09,10,18,19,20,21, 22)

REQUISITOS:

- Original de la factura acreditativa del gasto.
- Todas las facturas deberán contemplar la identificación de las piezas por su número, *nunca por cuadrantes*.
- Para la concesión de la ayuda del tratamiento de ortodoncia, presentar presupuesto junto a la factura.
- Para la ayuda por intervención de raspajes y/o curetajes por periodontitis, informe del Odontólogo en el que conste el tratamiento realizado, duración del mismo y valoración económica por conceptos.

IMPORTE DE LA AYUDA:

- Obturaciones (empastes y amalgamas): **27 €**
- Endodoncias (pulpectomias): **60 €**
- Tartrectomía (limpieza): **27 €**
- Coronas con o sin perno: **50 €**
- Tratamiento periodontal: se abonará el 80% hasta un máximo de: **500 € al año**.
- Ortodoncia: **25%** del gasto total, con un máximo de: **300 €**.
- Implantes: **120 €** por implante, con un máximo de: **480 €** por año.
- Prótesis/férulas: se abonará el 60%, hasta un máximo de: 60€.
En los casos de prótesis/férulas, se podrá solicitar ayuda nuevamente, una vez transcurridos cuatro años de la última petición.
- Prótesis dentales:
 - Fijas (puentes): **180 €**
 - Removible: **300 €** por cada una de las zonas (superior e inferior)

En los casos de prótesis fijas, se podrá solicitar ayuda nuevamente, una vez transcurridos dos años de la última petición y siempre para diferente número de pieza.

En los casos de prótesis removibles, se podrá solicitar ayuda nuevamente transcurridos cuatro años desde la última petición para cada una de las zonas.

ODONTOLÓGICA (2-6)

ZFON – SANITARIO – PRESTACIÓN (05,06,07,09,10,18,19,20,21, 22)

LÍMITE DE N° DE SESIONES Y/O PERIODICIDAD:

- Tartrectomía: una vez al año.
- Por tratamiento de ortodoncia solo se podrá recibir prestación una vez.

OBSERVACIONES:

- En el abono de las endodoncias está incluida la obturación.

TRIBUTA:

- NO

PROTESIS (2-7)

ZFON – SANITARIO – PRESTACIÓN (11,12,13,14)

REQUISITOS:

- Que no estén acreditadas por el INSALUD
- Original de la factura, acreditativa del gasto
- Prescripción facultativa

IMPORTE DE LA AYUDA:

- Férulas: hasta 60% del valor de la factura, con un límite de **60 €**
- Medias de compresión: hasta 60% del valor de la factura, con un límite de **60 €**
- Plantillas ortopédicas/par: hasta el 60% del valor de la factura, con un límite de **60 €**, por par
- Collarines: hasta **16 €**
- Audífonos: hasta **500 €** por cada uno

LÍMITE DE Nº DE SESIONES Y/O PERIODICIDAD:

- Uno por año.
- Los audífonos podrán solicitarse nuevamente, transcurridos 48 meses desde la última concesión.

OBSERVACIONES:

- En esta prestación tienen cabida, siempre que no estén cubiertas por el INSALUD:
 - Prótesis quirúrgicas
 - Ortopédicas
 - Vehículos para Invalidez.
- Se excluye de ésta prestación el material ortoprotésico, destinado a uso deportivo o utilizado con fines estéticos

TRIBUTA:

- NO

TRAMOS SALARIALES

TRAMO	SUELDO MENSUAL		% Ayuda Máxima
	DESDE	HASTA	
1		2.500,00	100,00%
2	2.500,01	3.500,00	80,00%
3	3.500,01	4.500,00	60,00%
4	4.500,01		25,00%

AYUDAS POR TRAMOS

AYUDA	IMPORTE MÁXIMO	TRAMO 1	TRAMO 2	TRAMO 3	TRAMO 4
Hijos discapacitados	1.575,00	1.575,00	1.260,00	945,00	393,75
Altas capacidades	1.350,00	1.350,00	1.080,00	810,00	337,50
Domicilio	75,00	75,00	60,00	45,00	18,75
Centro de día	75,00	75,00	60,00	45,00	18,75
Residencias para beneficiarios	180,00	180,00	144,00	108,00	45,00
Residencias para titulares	300,00	300,00	240,00	180,00	75,00
Vacacionales 7 días	360,00	360,00	288,00	216,00	90,00
Vacacionales 8 a 14 días	450,00	450,00	360,00	270,00	112,50
Vacacionales más de 14 días	540,00	540,00	432,00	324,00	135,00
Celíacos	315,00	315,00	252,00	189,00	78,75
Psicopedagogía	225,00	225,00	180,00	135,00	56,25
Fisioterapia	225,00	225,00	180,00	135,00	56,25
Ayudas automáticas a hijos	90,00	90,00	72,00	54,00	22,50
Cirugía refractiva	270,00	270,00	216,00	162,00	67,50

Para cualquier aclaración o consulta pueden dirigirse a:

Ente Público RTVE en liquidación
Unidad de Acción Social

Avenida de Radio Televisión, 4
Edificio Corporación RTVE, Despacho 3/087
28223 - Pozuelo de Alarcón (Madrid)

Correo electrónico: accion.social.ere@rtve.es
Tfno.: 915816038
Fax: 915817467

Y también en la web: <https://intranere.rtve.es>

-Tablón de Avisos ERE

-Acción Social: - Información General
 - Convocatorias y Prestaciones
 - Formularios

Correo electrónico: intranere@rtve.es
Tfno. Aclaraciones INTRANERE: 915817224